

## Análisis económico de la Justicia Criminal

### INDICE:

Análisis económico de la Justicia Criminal .....	2
Factores que impactan en el aumento del delito .....	2
Crisis en la Justicia Penal.....	4
Carga de trabajo y productividad del sistema penal .....	5
El Rol disuasivo de la Justicia .....	11
Reformas legales.....	11
Consideraciones finales .....	12
Conclusiones.....	13

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA JUSTICIA CRIMINAL**

---

Resulta de interés para este estudio, indagar sobre cómo la justicia penal, en cuanto constituye un sistema de coerción estatal, podría funcionar en forma más eficiente y por sobre todo, más efectivamente para prevenir el delito<sup>1</sup>. Desde una perspectiva positivista mostraremos también cómo se asignan los recursos para atender las causas penales que se inician y como las ineficiencias que allí se producen repercuten en el rol disuasivo que debe tener la justicia criminal.<sup>2</sup>

Cual es entonces la situación con la que nos encontramos ahora: altos niveles de criminalidad, delitos cada vez más violentos<sup>3</sup>, sensación de inseguridad e impunidad generalizada<sup>4</sup> y baja efectividad de las instituciones, en definitiva el sistema judicial no da respuestas que sean percibidas por la comunidad.

### ***Factores que impactan en el aumento del delito***

En el ámbito local han existido numerosos trabajos<sup>5</sup> que analizan la relación entre la economía y el crimen o la violencia, especialmente a partir de las sucesivas crisis económicas que azotaron a nuestro país, que dejaron como resultado un fuerte aumento de la desigualdad social, el desempleo y la marginalidad<sup>6</sup>.

Pues bien, estos referidos estudios han logrado precisar las variables socioeconómicas, como los ciclos económicos, el desempleo y la desigualdad en la distribución de los ingresos, que se vinculan directamente con los niveles de delincuencia en una comunidad.

---

<sup>1</sup> POSNER, Richard A., *The Economics of Justice*, Harvard University Press, 1981

<sup>2</sup> GARAVANO, Germán y OTAMENDI, Santiago, *El rol disuasivo de la justicia*, Colección, Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, Año 6, N° 10

<sup>3</sup> Siete de cada diez delitos perpetrados en la Capital Federal son violentos o muy violentos (RICCI, M. op.cit.)

<sup>4</sup> Ver: DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL, *Estudio de Victimización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2003*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Septiembre 2004

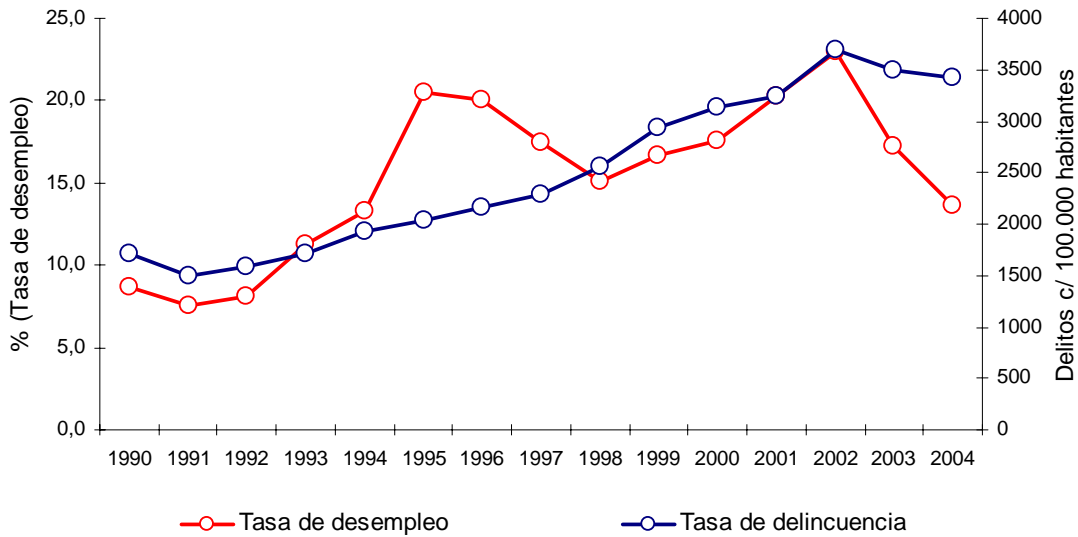
<sup>5</sup> Ver: BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., *Mano Justa, Una reflexión sobre la inseguridad pública y una propuesta para superar la crisis*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 2004. DI TELLA, R. GALIANI, S., SCHARGRODSKY, E., *Crime Victimization and Income Distribution*, Inter-American Development Bank Regional Policy Dialogue Poverty Reduction and Social Protection Network Studies on Poverty and Social Protection, 2002; CERRO, A. y MELONI, O. *Determinants of the crime rate in argentina During the '90s*, Estudios de Economía, Vol. 27 – N°2 2000.

CHAMBOULEYRON, A. y WILLINGTON, M. *Crimen y Castigo en la Argentina: un enfoque empírico*. Anales de la XXXII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política; BALBO, M. y POSADAS, J., *Una Primera Aproximación al Estudio del Crimen en la Argentina*, XXXIII Reunión Anual Asociación Argentina de Economía Política, 1998.

GARCETTE, N. *Property Crime as A Redistributive Tool : the Case of Argentina*, DELTA (ENS-CNRS-EHESS) 2005

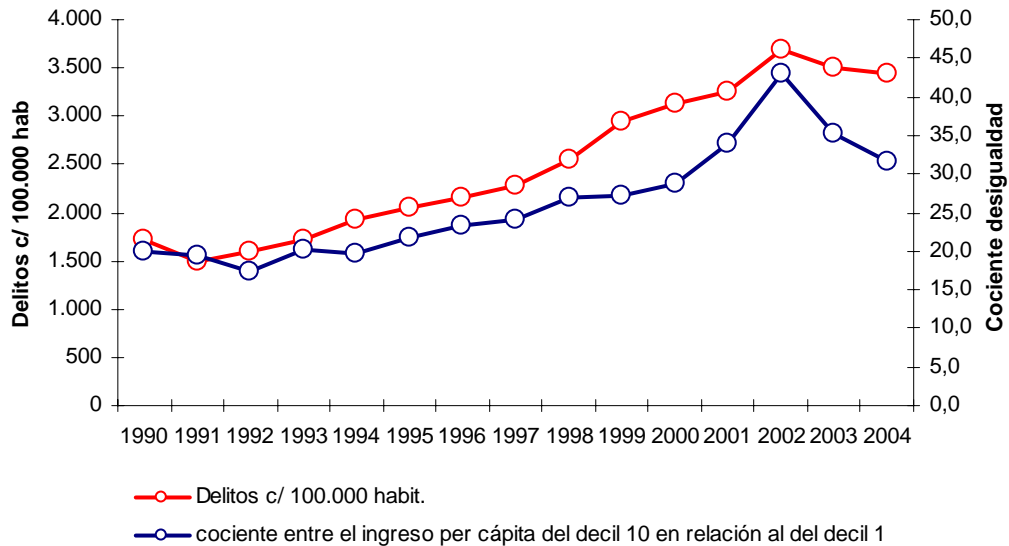
<sup>6</sup> Las estadísticas oficiales indican que en la actualidad 50% de la población vive por debajo de la línea de pobreza

**Gráfico 1 –Tasa de desempleo vs. Tasa de delincuencia- Argentina <sup>7</sup>**



Poniendo un ejemplo (ver gráficos 1 y 2) podemos ver que existe una clara relación, al menos a nivel macro, entre los niveles de desempleo, la desigualdad y la tasa de criminalidad. Durante toda la década del 90' el aumento del delito estuvo acompañado por el aumento del desempleo<sup>8</sup>.

**Gráfico 2 – Cociente de desigualdad vs. Tasa de delincuencia Argentina <sup>9</sup>**

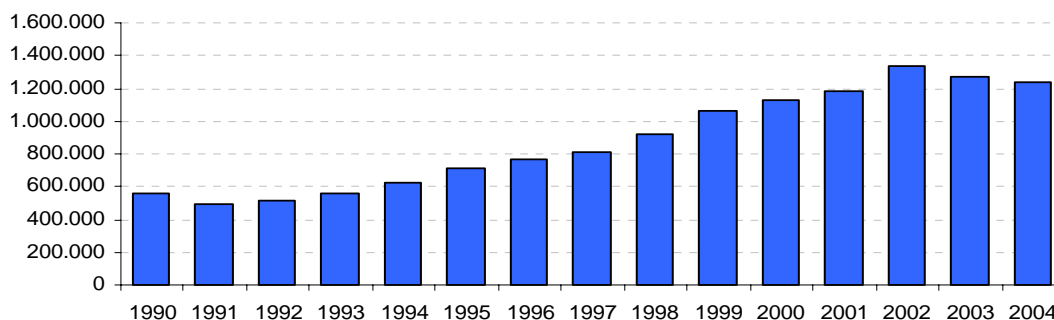


<sup>7</sup> Fuente: Grupo Unidos del Sud

<sup>8</sup> Con respecto al salto que se produce en el año 1995 en la tasa de desempleo, se debe al ya famoso "efecto tequila", que aunque luego en el año 96 se ameseta y en el 97 disminuye, es posible advertir, a pesar de esto la tendencia positiva en esta variable

<sup>9</sup> Fuente: Grupo Unidos del Sud

**Gráfico 3 – Evolution delito - Argentina**



En Argentina, el incremento de los niveles delictivos en los últimos años<sup>10</sup> no puede explicarse entonces, como un fenómeno unicausal, sino que por el contrario existen diversos factores que tienen mayor o menor incidencia en estos sucesos.

Si bien no existe acuerdo total en la doctrina sobre cuáles son estos factores, debemos mencionar entre otros, los cambios en la estructura demográfica de la población; factores económicos como el desempleo, brecha entre ricos y pobres, niveles de consumo; componentes culturales; el consumo de drogas, cambios normativos, que en nuestro país se limitan por lo general a modificar los montos de las penas establecidos para los distintos tipos de delitos o a cambios en el régimen procesal como las excarcelaciones; cambios en los recursos asignados a combatir el delito y su prevención y por último factores sistémicos asociados con la reiterancia delictiva.

En el año 2004, el 64% de los delitos denunciados contra el patrimonio, y en comparación sólo el 19% corresponde a delitos contra las personas (homicidio, lesiones, etc.)

De todos estos factores mencionados, el que le compete a las fuerzas de seguridad<sup>11</sup>, al sistema penitenciario<sup>12</sup> y a la justicia<sup>13</sup>, es el disuasivo.

### *Crisis en la Justicia Penal*

Para demostrar la crisis en la Justicia Penal se utilizarán datos que se refieren a los fueros penales del Poder Judicial de la Nación con jurisdicción en la Capital Federal, ya que la criminalidad y la delincuencia son en la mayoría de los casos, fenómenos urbanos.

---

<sup>10</sup> Debe aclararse que los sistemas de información estadística criminal en Argentina no son confiables y además un factor no menor que influye en los registros de cantidad de delitos denunciados son los altísimos niveles de subdenuncia o "criminalidad negra" debido a la falta de confianza en el sistema. Estos niveles pueden alcanzar hasta un 50%

<sup>11</sup> Ver: BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., op.cit

<sup>12</sup> Para mayor información de cómo incide el funcionamiento del sistema penitenciario en los niveles de seguridad y delincuencia, ver PETRONE, Daniel, *Cárceles sanas y limpias*, Unidos por la Justicia/Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires, 2004

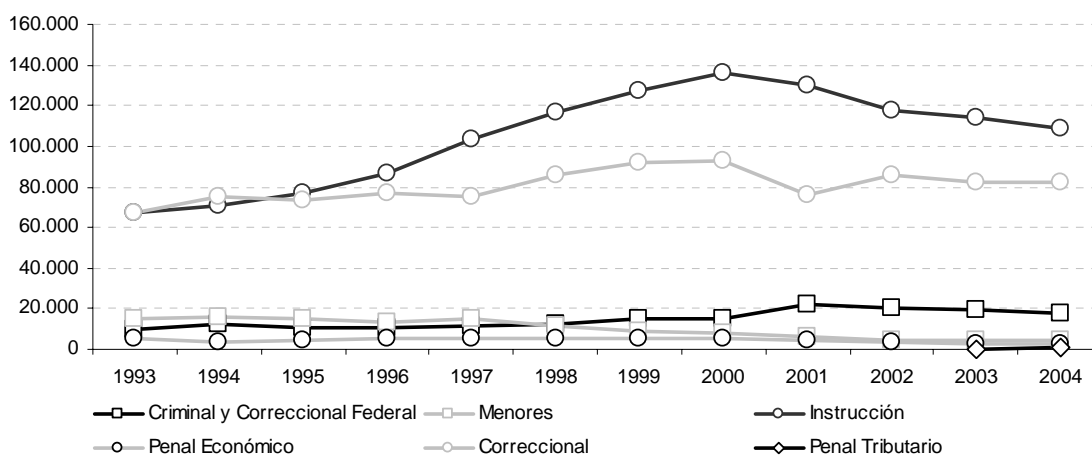
<sup>13</sup> Dentro del análisis del funcionamiento de la justicia criminal no se debe pasar por alto un análisis detallado de cómo responde el sistema ante la delincuencia juvenil. Ver: GONZALEZ FERRARI, Gustavo, *Jóvenes y delito en la Ciudad de Buenos Aires*, Unidos por la Justicia/Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires, 2004

## Carga de trabajo y productividad del sistema penal

Iniciamos el análisis del sistema de justicia penal también a partir de la carga su carga de trabajo y productividad. En la Capital Federal las causas penales ingresan al sistema a través de seis fueros especializados, en los que cada uno de ellos atiende distintos tipos de caso, según sea el monto de la pena de los delitos cometidos o bien la materia o jurisdicción que se trate, ellos son: Instrucción, Correccional, Menores, Penal Económico, Criminal y Correccional Federal y Penal Tributario. Este grado de especialización y segmentación, merece un comentario ya que no se observa en otras jurisdicciones, da al sistema una rigidez tal que dificulta su accionar, disminuyendo su efectividad.

Así vemos como este subsistema también refleja el aumento delictual que mencionamos antes, a través del crecimiento de su carga de trabajo anual, la cual varió en un 35% entre 1993 y 2003, pasando por un pico en el año 2000 cuando el aumento con respecto a 1993 fue del 56%.

**Gráfico 4 – Evolución causas penales – Poder Judicial de la Nación**



El aumento en la cantidad de casos ingresados debe ser analizado teniendo en consideración que existen altísimos niveles de subdenuncia o criminalidad negra: según una encuesta de la Dirección Nacional de Política Criminal<sup>14</sup> realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo el 24, 5% de los entrevistados que fueron víctimas de delitos lo denunciaron ante la policía o la justicia. Si tenemos en cuenta que en el año 2004 se denunciaron 192.000<sup>15</sup> delitos en la Ciudad de Buenos Aires, podríamos aventurar que la cifra real de delitos cometidos fue un 76% mayor.

Otro importante dato en este estudio, es que en un alto porcentaje de los delitos cometidos no es posible identificar a su autor. En el año 2002 ingresaron 84.055 expedientes con autor ignorado en los Juzgados de Instrucción y 46.730 en los Juzgados Correccionales, sobre un total de 233.000 expedientes. La elevada proporción de causas "N.N" trae aparejado un alto nivel de impunidad o no

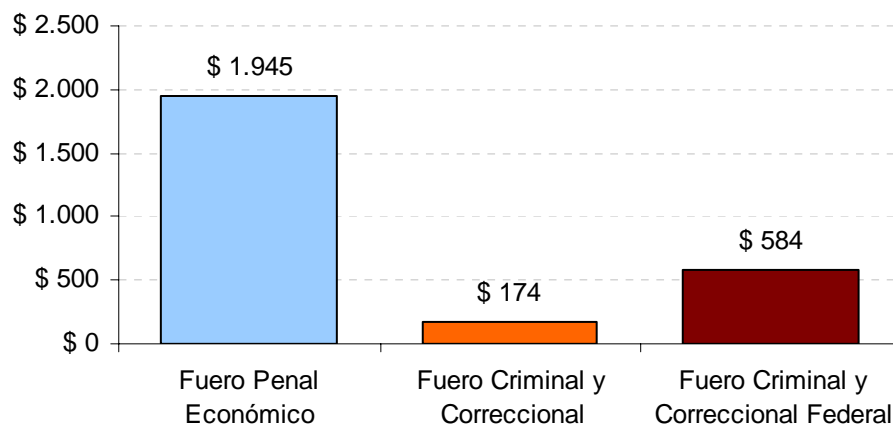
<sup>14</sup> DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL, op. cit.

<sup>15</sup> Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, Dirección Nacional de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

castigo frente a la comisión de diversos ilícitos, pues en su mayoría son causas que se archivan debido a la dificultad para investigar<sup>16</sup>. La realidad y las estadísticas, pasadas por la experiencia, permiten suponer que gran cantidad de expedientes son archivados y desestimados en razón del exceso de trabajo y el mal funcionamiento operativo, y no, probablemente, por el mérito del sumario<sup>17</sup>.

El fuero Criminal y Correccional que es el que más causas recibe, comparativamente es el que menor presupuesto tiene. Esto denota una ausencia de criterios razonables al momento de decidir las asignaciones presupuestarias, tarea que le corresponde al Consejo de la Magistratura de la Nación, ya que no se basan en las necesidades puntuales del fuero o en previsiones sobre escenarios futuros, sino que esta basado solamente en base a una asignación histórica o política. Recordemos que aproximadamente el 86% del presupuesto del poder judicial corresponde a gastos en personal, con lo cual la asignación presupuestaria se vincula a la envergadura del fuero y a la nula flexibilidad del marco normativo para modificar esta situación desde adentro del poder judicial<sup>18</sup>.

**Gráfico 5 Costo por causa ingresada - Fueros penales - Cap. Fed. - Poder Judicial de la Nación - 2003**



La ausencia de un equilibrio en la distribución del trabajo entre los Juzgados de los distintos fueros, incluso aún entre los que aplican el mismo ordenamiento procesal, permite sin duda sostener la existencia de recursos ociosos en algunos juzgados y la sobrecarga de trabajo en otros, situación que genera desequilibrios que en definitiva terminan conspirando contra el buen desenvolvimiento del sistema<sup>19</sup>.

Veamos ahora cómo resuelven los distintos juzgados penales, es decir cual es su propuesta, lo que nos permite evaluar la efectiva respuesta que ellos brindan a la comunidad. La forma más simple de medir la productividad en la justicia es mediante la tasa de resolución, que se obtiene de dividir los

<sup>16</sup> GERSHANIK, M., op.cit.

<sup>17</sup> GARAVANO, G., OTAMENDI, S. op.cit.

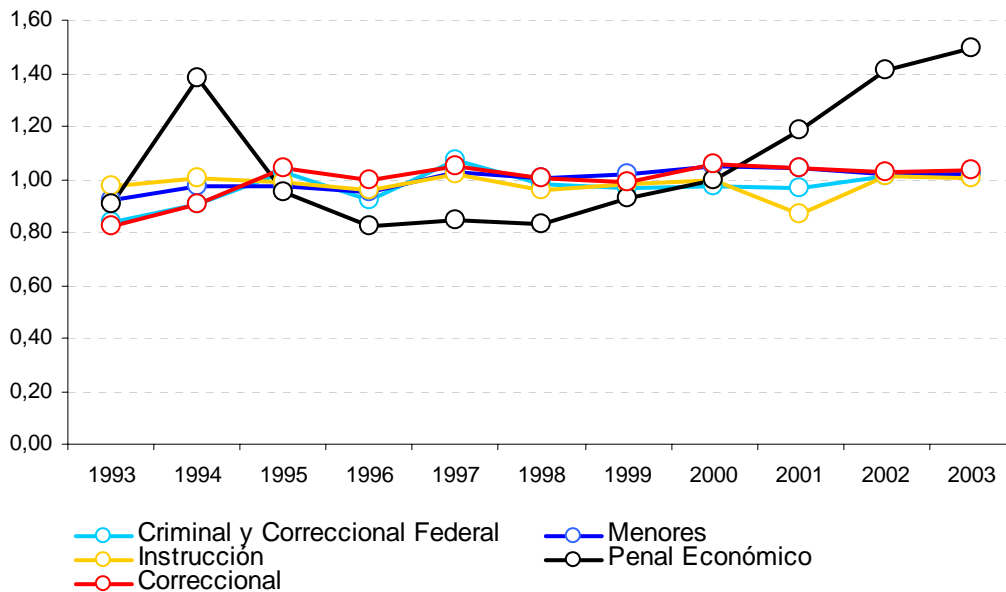
<sup>18</sup> GERSHANIK, M., op.cit.

<sup>19</sup> BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., op.cit.

casos resueltos en un año por los casos ingresados en el mismo período. Un resultado igual a la unidad significa que ese fuero o juzgado resuelve exactamente la misma cantidad de casos a los que le ingresan en el año, resultados más altos implican que se resuelve más de lo que ingresa.

El gráfico de la evolución de la tasa de resolución (gráfico 6) indica que los juzgados penales de primera instancia tienen tasas cercanas a la unidad y en algunos casos superiores. A prima facie, estaríamos ante un panorama aparentemente optimista con juzgados sobrecargados de trabajo pero que inexplicablemente resuelven todo o más de lo que les ingresa, mostrando altísimos niveles de productividad.

**Gráfico 6– Tasa de resolución – Fueros penales - Poder Judicial de la Nación – Capital Federal**

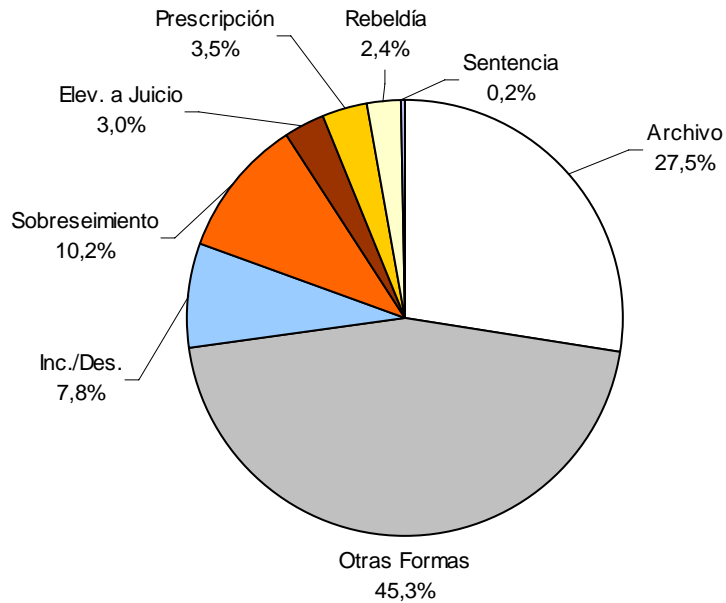


No obstante, tal como veremos a continuación, la realidad es distinta. Si bien es cierto que los juzgados de primera instancia resuelven todo lo que les entra, lo fundamental es el modo en que lo hacen. Como vemos en el gráfico de modos de resolución (gráfico 7) de los fueros penales, que se obtiene a partir de la sumatoria de los distintos modos de resolución, la gran mayoría de los casos se resuelve en lo que se denomina “otras formas”<sup>20</sup> (45,3%), que generalmente es una forma encubierta de archivo, o bien mediante los “archivos” propiamente dichos que representan el 27,5%. En otras palabras, el 72% de las causas que ingresan no se resuelven acorde con los modos prescriptos en el código procesal de finalización de los procesos. Advertimos luego que tan sólo el 3% de las causas que ingresan son elevadas para su juzgamiento ante un tribunal oral (el 0,2% de las sentencias corresponde a sentencias correccionales dictadas por los propios jueces de primera instancia). Esta situación es evidencia de las escasas posibilidades de investigación que tiene la justicia, que

<sup>20</sup> Incluye entre otras cosas: conexidades, acumulaciones, cuestiones de turno, denuncias repetidas, etc.

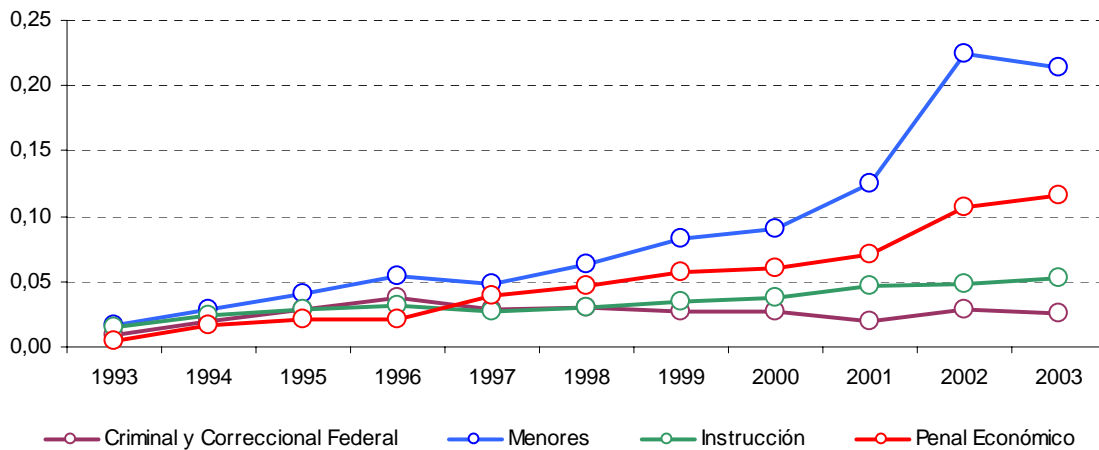
desemboca en bajísimos niveles de esclarecimiento de los hechos delictivos, especialmente en delitos menores.

**Gráfico 7 – Modos de resolución – Fueros Penales – Poder Judicial de la Nación**



En el gráfico que incluimos a continuación se puede observar en detalle la tasa de elevación a juicio de los distintos fueros lo que pone aun más en evidencia las dificultades de la justicia criminal para llevar adelante una investigación exitosa, pues si bien fueros como el penal económico o instrucción muestran ligeras mejorías en sus tasas de elevación a juicio, cierto es también que en el mismo período se redujo sensiblemente la cantidad de casos ingresados en esos mismos fueros, lo que apoya la tesis sostenida.

**Gráfico 8 – Tasa de elevaciones a juicio – Fueros penales – Poder Judicial de la Nación**





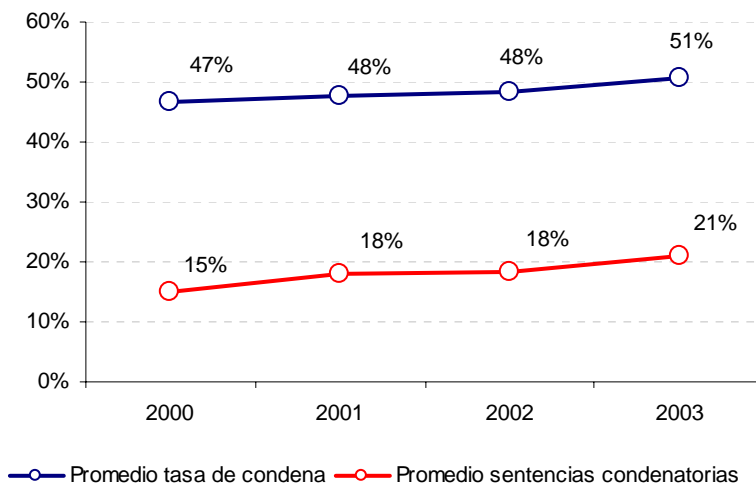
Estudiemos ahora ese reducido porcentaje que accede finalmente a la etapa de juzgamiento oral. En esta etapa también existe la misma especialización que en la primera instancia, por lo que coexisten los Tribunales Orales en lo Criminal -TOC- (30 tribunales), de Menores -TOM- (3 tribunales), en lo Criminal Federal -TOF- (6 tribunales) y en lo Penal Económico -TOPE- (3 tribunales). Por lo tanto, al igual que en la instancia anterior existen desproporciones e inequidades en la distribución del presupuesto y la carga de trabajo.

**Tabla 1 – Movimiento de expedientes - Tribunales orales – Poder Judicial de la Nación – Capital Federal**

Año		TOC	TOM	TOPE	TOF
2003	Causas ingresadas	7.129	1.335	578	654
	Causas resueltas	7.115	960	551	596
	Sentencias condenatorias	961	132	113	76
	Sentencias Absolutorias	574	151	93	99
	Juicio Abreviado	2.652	278	178	162
	Tasa de Condena	51%	43%	53%	40%
2002	Causas ingresadas	7.096	1.236	548	688
	Causas resueltas	6.698	946	402	584
	Sentencias condenatorias	1.117	160	91	96
	Sentencias Absolutorias	568	212	74	102
	Juicio Abreviado	2.493	292	99	146
	Tasa de Condena	54%	48%	47%	41%
2001	Causas ingresadas	6.421	1.165	364	554
	Causas resueltas	6.304	1.119	329	565
	Sentencias condenatorias	1.030	175	92	77
	Sentencias absolutorias	551	223	87	116
	Juicio Abreviado	2.437	354	83	138
	Tasa de Condena	55%	47%	53%	38%
2000	Causas ingresadas	6.065	1.066	343	601
	Causas resueltas	5.192	1.058	302	590
	Sentencias condenatorias	1.119	219	82	89
	Sentencias absolutorias	517	254	71	143
	Juicio Abreviado	1.932	305	70	172
	Tasa de Condena	59%	50%	50%	44%

Analicemos por último la efectividad del sistema en esta etapa final a través del indicador de la tasa de condena que mide la relación entre las causas resueltas y aquellas que recibieron una sentencia condenatoria sumadas a las que fueron resueltas mediante juicio abreviado (procedimiento en el cual hay admisión de culpabilidad). El gráfico que sigue muestra el promedio de la tasa de condena para los tribunales orales de la Capital Federal, allí se observa claramente que en los últimos años se ha situado siempre en valores cercanos al 50%, pero si sólo medimos la proporción de sentencias condenatorias que dictan estos tribunales, advertimos que el promedio baja notablemente, a valores entre un 15 y un 21%.

**Gráfico 9 – Promedio tasa de condena y promedio de sentencias condenatorias – Tribunales orales – Poder Judicial de la Nación – Capital Federal**



Esquematizando estos números nos encontramos con esta realidad, en la ciudad de Buenos Aires, ingresaron en la justicia 217 mil expedientes y se aplicó una condena de cumplimiento efectivo en tan sólo el 1,22% de los casos.

**Tabla 2 – Situación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

	<b>2004</b>
Delitos denunciados	192.257
Expedientes ingresados en la justicia (A)	217.199
Expedientes elevados a juicio oral	8.356
Sentencias condenatorias dictadas	1166
Sentencias condenatorias y Juicios abreviados de cumplimiento efectivo (B)	4681
Relación B/A	<b>1,22 %</b>

En otras palabras, estos números son el reflejo de un sistema judicial con dificultades para resolver de manera adecuada el número de denuncias que se le presentan. Esto repercute de dos maneras:

1. no reduce el costo del accionar criminal, ya que el delincuente percibe que tiene pocas posibilidades de ser atrapado, ser condenado y en algunos casos ser encarcelado si comete un delito. Como resultado de la baja eficacia no se cumple con la función preventiva/disuasiva que debe tener la justicia que evite el potencial accionar criminal ante el castigo a recibir;
2. la falta de ejemplaridad del sistema genera una sensación de indefensión y anomia entre la población que descrea no sólo que en la justicia pueda encontrar una solución al

problema de la inseguridad, sino que haya alguien que resguarde sus derechos individuales básicos.<sup>21</sup>

3. esto se agrava por que no se denuncian los hechos y se forma un circulo vicioso, que reduce la cantidad de denuncias y no en cambio los hechos delictivos.

### *El Rol disuasivo de la Justicia*

La justicia es percibida por los ciudadanos como un sistema ineficiente, lento y costoso, y existe una amplia distancia entre el litigante y el juez que le resuelve el caso. El sistema se caracteriza por una gran ausencia de publicidad y conocimiento sobre la forma en que éste llega a sus decisiones, como también poca independencia respecto del poder político y de los medios de comunicación masiva y muestra crecientes indicios de corrupción. Muchos de los problemas del sistema son estructurales y otros como los ya descriptos no son propios sino que resultan conexos y sus efectos influyen directamente en la eficacia de la disuasión, por ende, las vías de recuperación deben ser detenidamente analizadas y ser parte de un plan integral que aborde la problemática en su conjunto<sup>22</sup>.

Como mencionamos antes, la teoría económica analiza el comportamiento criminal como una respuesta racional a las oportunidades que se le presentan a los criminales potenciales. Es decir, se realiza un análisis de costo/beneficio, donde los costos incluyen la pena impuesta por la ley, la probabilidad de arresto, la probabilidad de recibir una condena y la probabilidad de que esa condena se ejecute<sup>23</sup>, los números demuestran que estas probabilidades son muy bajas (ver tabla 6).

### **Reformas legales**

En la Argentina si bien resulta conveniente adaptar a los tiempos que corren algunas normas que se encuentran desactualizadas o cambiar algunas que generan un impacto negativo notorio, no es este el factor crucial que impide la aceleración de los procesos judiciales (el 54,14% de los procesos penales tarda en resolverse entre 6 meses y 2 años; y el 20,64% tarde mas de 3 años<sup>24</sup>), ni tampoco provoca un aumento en los índices de criminalidad. Son las cuestiones operativas y de aplicación de los actuales códigos las que resultan en las escasas sentencias finales que terminan disolviendo el carácter preventivo de nuestra justicia.<sup>25</sup>

El tema que emerge entonces es el de la aplicabilidad de la norma existente y no el de su reforma. El incremento de la criminalidad no se solucionará sólo con nuevas leyes o nuevos códigos, sino que es

---

<sup>21</sup> BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., op.cit.

<sup>22</sup> GARAVANO y OTAMENDI, Op. Cit.

<sup>23</sup> Algunos trabajos incluyen dentro de estas consideraciones a otros costos relacionados con elementos éticos, morales o religiosos

<sup>24</sup> MARCHISIO, Adrián, *La duración del proceso penal en la República Argentina*, Fundación Konrad-Adenauer Uruguay, Montevideo, 2004

<sup>25</sup> BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., op.cit.

condición necesaria, aún cuando no suficiente, la aplicación cierta y efectiva de la ley actual. El país tiene un cuerpo normativo muy severo pero de flexible aplicación. Se trata, más bien, de una cuestión de hechos y políticas coordinadas contra el delito más que de la simple modificación de normas punitivas. Con esto no queremos significar que ninguna reforma sea conveniente, pero “conveniente no quiere decir indispensable”. El apuro, nunca fue buen consejero para el legislador<sup>26</sup>.

### **Consideraciones finales**

Si intentamos modelizar todo lo que hasta aquí hemos descripto, podemos decir que la ocurrencia del delito depende de la probabilidad de ser arrestado, la probabilidad de recibir una condena, la probabilidad de encarcelación (todas ellas de signo negativo puesto que se computan como costos para los criminales), el desempleo, la desigualdad y el PIB per cápita<sup>27</sup>. En base a esto la performance del sistema judicial y su interacción con otras instituciones como la policía, el servicio penitenciario y el resto de los organismos auxiliares resulta de suma importancia para que tenga un efecto disuasivo sobre el accionar delictivo. Pensemos que el funcionamiento de la justicia impacta en cada uno de los elementos probabilísticos tenidos en cuenta por los criminales. Asimismo estos elementos están relacionados entre sí, pues puede suceder que a medida que aumentan los arrestos disminuya la capacidad del sistema judicial de dictar sentencias (debido a la mayor congestión), o bien con la capacidad carcelaria, ya que a medida que ésta aumenta, se dificultan las posibilidades de encarcelar a más personas.

En definitiva como dijimos al comienzo, las políticas públicas en materia de reforma judicial deben apuntar a fortalecer el rol disuasivo de la justicia criminal, mediante iniciativas integrales y consensuadas que cambien la inclinación de la balanza en detrimento de aquellos que deciden seguir el camino del delito, pues dado el actual estado de las cosas, éste camino resulta una opción viable y preferible dados los bajos costos involucrados.

El sistema sólo actúa en casos graves y de cierto tipo penal. Esto lleva a que las personas que infringen la ley se topen con el sistema cuando llegaron a hábitos delictivos que los manda a la cárcel donde exacerban conductas negativas. Antes no hay ningún instrumento disuasivo lo suficientemente eficiente que evite que estas personas profundicen su carrera delictiva hacia crímenes más violentos y graves. Por ello es fundamental el cumplimiento de las penas, que en su gran mayoría no debieran ser la de privación de la libertad, pero que si deben castigar la violación de la ley. En el ámbito penal la falta de acceso a la justicia se traduce en el escaso, por no decir nulo, índice de investigación de ilícitos que involucran N.N., que conforma un círculo vicioso pues la gente al ver que las denuncias que formula no se investigan deja de hacer denuncias, de forma que existe una indefensión de la

---

<sup>26</sup> BURZACO, E., GARAVANO, G., GORGAL, D., op.cit.

<sup>27</sup> CERRO, A., MELONI, O., op.cit.

sociedad ante las agresiones o ataques a los que es sometida, que a su vez genera cada vez más y más impunidad.

## **CONCLUSIONES**

---

El sistema judicial argentino padece de importantes problemas que podrían resumirse en: una importante congestión de expedientes producto de la baja tasa de resolución de conflictos, dificultades para el acceso a la justicia en cuestiones menores y una excesiva delegación de funciones consecuencia de esta congestión que termina por anular la inmediatez. Existen también algunas normas penales y procesales que generan una laxitud en el sistema o directamente provocan su mal funcionamiento según nuestra visión.

En el proceso de reforma judicial a realizarse es necesario asignar prioridades como ser en los aspectos organizativos y administrativos, potenciar su capital humano apostando a la formación y estableciendo un esquema de incentivos apropiado y aplicando los avances tecnológicos en todas las áreas, y mejorar la interacción con las otras instituciones involucradas: policía y servicio penitenciario también es crucial y prioritario. Una vez que se sabe cuál es la capacidad real del sistema se pueden promover reformas procesales o penales profundas.

El aumento de la tasa de criminalidad no resultará de fácil reversión, por el contrario mientras subsistan las causales de índole económico, estrechamente vinculadas a los ámbitos de una creciente marginalidad, los cambios que puedan producirse con la inserción de importantes modificaciones de gestión y sus estimados productos serán insuficientes. Sin embargo, los cambios económicos y culturales tampoco por sí solos podrán revertir la situación. La experiencia internacional nos demuestra, en esta misma línea que será necesario fortalecer las instituciones y lograr su eficaz funcionamiento, y así posibilitar que la tendencia de una criminalidad en aumento, disminuya en el marco de un desarrollo social de nuestro país. Para ello se presenta una opción de cambio que implica un gran esfuerzo de todos los protagonistas que de algún modo influyen en la construcción de este rol que se pretende fortalecer, con el compromiso institucional de llevar adelante un proceso de reforma que responda a un coherente plan integral para dejar de lado las conocidas reformas “parche” que corren el riesgo de ser fagocitadas por el sistema y por las viejas costumbres. Este es el único camino posible para lograr la transformación.